

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No.044-2021
(De 23 de noviembre de 2021)

Que establece disposiciones sobre la entrega, conservación y difusión de los trabajos de grado en la Universidad Especializada de las Américas.

El Consejo Académico, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Académico No.032-2011 modificado por el Acuerdo Académico No.009-2020, se aprobaron disposiciones complementarias sobre la presentación, conservación y difusión de los trabajos de grado en la Universidad Especializada de las Américas y se modificaron y adicionaron los Acuerdos Académicos No.015-2000 y No.037-2010, respectivamente.

Que, en el año 2020, motivado por las dificultades de impresión y empaste de las tesis, producto del cierre de locales por la pandemia, se modificó el Acuerdo No.032-2011, y se estableció, que los trabajos de grado se presentarían únicamente en formato de documento portátil (más conocido por la sigla PDF), disposición que aplicaría hasta el 15 de diciembre de 2021.

Que adicionalmente se estableció en el citado Acuerdo del año 2020, que se dejarían de recibir las versiones impresas de los trabajos de grado, una vez el Sistema Integrado de Bibliotecas de la UDELAS contara con los mecanismos de preservación, conservación y seguridad informática para la disposición de las mismas, únicamente en formato de documento portátil.

Que, en la sesión del Consejo Académico, correspondiente al día 23 de noviembre de 2021, la directora de SIBUDELAS, presentó a la consideración de este Órgano de Gobierno universitario, la propuesta de modificación del Acuerdo Académico No.032-2011, modificado por el Acuerdo Académico No.009-2020, para establecer, de forma definitiva, que los trabajos de grado sean recibidos únicamente en formato de documento portátil; propuesta que una vez analizada, fue aprobada.

Que de acuerdo el artículo 16 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico, establecer y regular los mecanismos para el funcionamiento armónico de todos los asuntos relacionados con la docencia, la investigación y la extensión universitaria.

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR las siguientes disposiciones relativas a la presentación de los trabajos de grado en la Universidad Especializada de las Américas:

1. Se establece que, a partir del 16 de diciembre de 2021, los trabajos de grado serán presentados únicamente en formato de documento portátil (más conocido por la sigla PDF).
2. La versión en formato de documento portátil deberá remitirse a través de la plataforma digital denominada *Paz y Salvo Centralizado* únicamente por los profesores asesores de Trabajo de Grado. Posteriormente, los profesores enlaces de Trabajo de Grado de las Facultades y Extensiones Universitarias, validarán la

entrega al SIBUDELAS, instancia que lo recibirá y custodiará en línea. En el caso de los programas de Doctorado, la versión en formato de documento portátil deberá remitirse a través de la Dirección, hasta tanto se cuente con la coordinación y capacitación respectiva a los profesores asesores en este nivel académico.

3. Los profesores enlaces de Trabajo de Grado remitirán al SIBUDELAS la lista oficial de los profesores asesores por semestre acompañada del correo institucional y la firma en color azul, a fin de capturar la información en la base de datos que les permita acceder a la plataforma *de Paz y Salvo Centralizado*, y de esta manera, solicitar la generación del paz y salvo del estudiante y a la vez realizar la entrega del archivo del trabajo de grado en formato de documento portátil.
4. Antes de su entrega, los trabajos de grado deben haber cumplido con todos los requerimientos y revisiones contempladas en el Acuerdo Académico No.053-2016 que aprobó el Reglamento de Trabajos de grado en la Universidad Especializada de las Américas.
5. Se establece formalmente el uso del Paz y Salvo Digital versión formato de documento portátil (PDF), el cual será remitido por el SIBUDELAS vía correo institucional a cada uno de los analistas correspondientes a la sede central y Extensiones Universitarias acreditados para ello.
6. La plataforma de *Paz y Salvo Centralizado* se habilitará con usuario y contraseña para cada asesor de trabajo de grado, los profesores enlaces de Trabajo de Grado y el personal del SIBUDELAS.
7. Los Trabajos de Grado serán revisados previo a la aprobación en línea por parte de los enlaces de Trabajo de Grado por Facultad y Extensiones Universitarias, quienes indicarán si éstos se alojan en el Repositorio Institucional de la UDELAS (RIUDELAS) o en la base de datos de intranet para la consulta interna de la comunidad universitaria de UDELAS. Sin embargo, el SIBUDELAS tiene la potestad de realizar una nueva revisión del documento antes de incluirlo en el Repositorio Institucional.
8. El SIBUDELAS capacitará semestralmente a los nuevos asesores de Trabajo de Grado en el uso de la plataforma de *Paz y Salvo Centralizado*. Los profesores mientras no sean asesores de Trabajo de Grado, serán inhabilitados temporalmente para acceder a la plataforma.
9. La responsabilidad principal de la calidad en la elaboración de los trabajos de grado, residirá en las Unidades Académicas de las Facultades y Extensiones Universitarias, bajo la orientación del Decanato de Investigación, quienes impulsarán el cumplimiento de los criterios requeridos para ser colgados en el Repositorio Institucional. Para ello, se generarán metodologías e instrumentos que permitan hacer más efectivo este proceso.
10. El Trabajo de Grado que haya sido alojado en la base de datos intranet, cuyo autor desee cambiar el estatus del documento para que sea posteriormente alojado en el Repositorio, podrá hacerlo, siempre y cuando cumpla con los requisitos contemplados en el Acuerdo Académico No.053-2016 que aprobó el Reglamento de Trabajo de grado.
11. Cuando así lo solicite o previamente se convenga, una copia de la tesis formato de documento portátil (PDF), se entregará a la empresa o institución donde el estudiante realizó su investigación o práctica profesional.

SEGUNDO: Este Acuerdo deroga el Acuerdo Académico No.032-2011 y el Acuerdo Académico No.009-2020.

TERCERO: Una vez firmado, remítase el presente Acuerdo por correo electrónico institucional a todas las instancias universitarias y a la Secretaría General, para

que sea publicado en la página web de la Universidad, a fin de cumplir con la su publicidad.

CUARTO: El presente Acuerdo Académico empezará a regir a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Universidad.

Dado a los 23 días del mes de noviembre de 2021, en la Universidad Especializada de las Américas, República de Panamá.


Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente

YA/DC




Dra. Gianna Rueda
Secretaria